

ACUERDO MUNICIPAL No 013
(31 Agosto de 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA -CAQUETÁ".

EL CONCEJO MUNICIPAL CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, La ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia".

Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia T-766 de 2008).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -PFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos -CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 828001284-3



ACUERDO MUNICIPAL No 013
(31 Agosto de 2017)

Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Que los actores de justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá-, han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

Que los actores de justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá-, han construido un plan de acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá-, han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.

Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá-, se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

CAPÍTULO I
Creación y objetivos

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución del Sistema Local de Justicia. Créase el Sistema Local de Justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá-, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad



ACUERDO MUNICIPAL No 013
(31 Agosto de 2017)

encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del -SLJ-. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá- tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal -PDM-.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá- será presidido por uno de sus miembros que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local Departamental y/o Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema local de Justicia -SLJ-.



ACUERDO MUNICIPAL No 013
(31 Agosto de 2017)

CAPÍTULO II
COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA

ARTÍCULO QUINTO. Conformación del -SLJ- El Sistema Local de Justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá-, estará integrado por:

1. **Representantes de la Justicia formal:** Juzgado Promiscuo Municipal (o del Circuito), Fiscalía Local, CTI, SIJIN.
2. **Representantes de la Justicia administrativa:** Comisaría de Familia, Inspección de Policía.
3. Alcalde Municipal y/o su delegado.
4. Secretaría de Gobierno.
5. **Representantes del Ministerio Público:** Personería Municipal.
6. **Representantes de las Juntas de Acción Comunal:** Un representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación adscrita a ASOJUNTAS y el Presidente de ASOJUNTAS.
7. **Representantes de la Justicia Comunitaria:** Un representante de los Conciliadores en Equidad.
8. **Representantes de la Jurisdicción Especial Indígena:** Un representante por grupo étnico.
9. **Representantes de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes:** Un representante de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes.
10. El Coordinador de la Casa de Justicia y/o Centro de Convivencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

ARTÍCULO SEXTO. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará minimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum deliberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto



ACUERDO MUNICIPAL No 013
(31 Agosto de 2017)

Cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Cartagena del Chairá -Caquetá.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y Derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en el Despacho del concejo Municipal de Cartagena del Chairá, al primer (01) día del mes de septiembre del dos mil diecisiete (2017).

MARCO ANTONIO FERNANDEZ R.
Presidente concejo municipal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 828001284-3

COMISION CUARTA GENERAL Y DE ACCION SOCIAL

**DEL TERCER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DE LA VIGENCIA 2017
AGOSTO 28 DE 2017
ACTA N°007**

La Comisión Cuarta General y de Acción Social, del Concejo Municipal de Cartagena del Chaira Caquetá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, se reunió el día 28 de Agosto de 2017 a las 05:40 pm, para estudiar en su primer debate del Proyecto de Acuerdo N° 022 del 18 de Agosto de 2017, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA -CAQUETÁ"**. Una vez analizado el contenido del proyecto de acuerdo No 022 de 2017, la comisión por decisión unánime APRUEBAN la iniciativa sin ninguna modificación.

En este orden, la comisión Cuarta General y de Acción Social radica el proyecto de acuerdo No 022 de 2017 en la presidencia de la corporación para que dentro de los términos legales sea sometido a consideración de la plenaria para su segundo debate.

Para constancia se firma por los que en ella intervenimos a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

MARICELA MARIN PELÁEZ
Presidente

GENTIL SALDANA TRIANA
vicepresidente

MARCO ANTONIO FERNANDEZ
Fiscal

JACQUELINE MEDINA LOPEZ
secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 828001284-3



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE CARTAGENA DEL CHAIRA -CAQUETA-

HACE CONSTAR

Que el Proyecto de Acuerdo No 022 del 18 de Agosto de 2017, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA -CAQUETÁ**", radicado en el Despacho del Concejo Municipal de Cartagena del Chaira -Caquetá, se le realizo el trámite requerido, según lo establecido en la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera:

1. Se efectuó su primer debate por parte de la **COMISION CUARTA GENERAL Y DE ACCION SOCIAL**, el día 28 de Agosto de 2017, según lo estipulado en el Acta No 007 expedida por la misma Comisión.
2. Se realizó su segundo debate en **PLENARIA** el día 31 de Agosto de 2017, según lo certifica el Acta No 055 de la misma fecha, donde se dejó constancia que el Proyecto de Acuerdo No 022 se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**.

Por lo anterior expuesto el Proyecto de Acuerdo No 022 del 18 de Agosto de 2017, pasó a ser **ACUERDO MUNICIPAL N° 013** del 31 de Agosto de 2017, según lo debatido en plenaria como lo certifica el Acta No 055 del 31 de Agosto del presente año expedida por esta Corporación. Se radica dentro de los términos establecidos en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, para su respectiva **SANCIÓN** a cargo del Alcalde Municipal.

Dada en el Despacho del Concejo Municipal de Cartagena del Chaira Caquetá, al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

ANDRY YIETH GUILOMBO
ANDRY YIETH GUILOMBO O
Secretaria General.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA
NIT. 800095754-4
(DESPACHO ALCALDE)

100 001-11

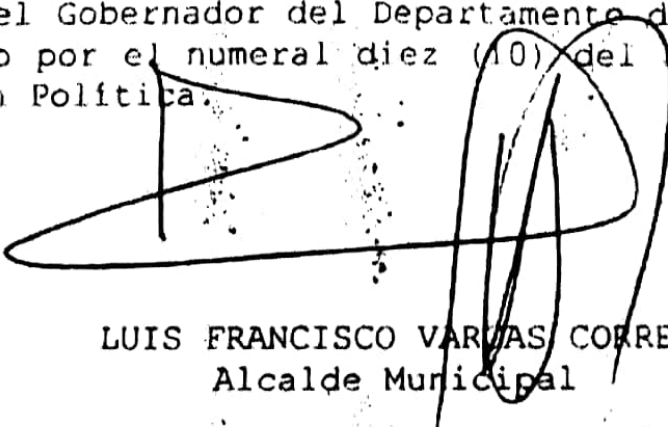
Cartagena del Chaira, 05 de Septiembre de 2017

SANCION

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ -CAQUETÁ-

HACE CONSTAR

De conformidad con el Artículo 76 de la ley 136 de 1994 y teniendo en cuenta el contenido de la constancia secretarial, se recibe el Acuerdo Municipal No. 013 Del 31 de Agosto de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETÁ". Y al no encontrar motivos de inconveniencias, lo declaro SANCIONADO, en procura de cumplimiento de las disposiciones de la ley 136 de 1994 y se ordena enviar el acto administrativo para su respectiva revisión de legalidad por parte del Gobernador del Departamento del -Caquetá- según lo requerido por el numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución Política.


LUIS FRANCISCO VARGAS CORREA
Alcalde Municipal

Transcribió: Patricia P. Proyecto:

"BIENESTAR Y DESARROLLO PARA TODOS"

Carrera 4 No. 3-24 B/Centro - Teléfono: 098 4318432
Página web: www.cartagenadelchaira-caqueta.gov.co
e-mail: contacenos@cartagenadelchaira-caqueta.gov.co